



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO N° 0313
(2 Mar 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO NACIONAL N°160 DE 2014, DESIGNÁNDOSE LOS NEGOCIADORES Y ASESORES POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, moralidad, igualdad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 160 de febrero 5 de 2014 el cual se incorpora en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Decreto 1072 de 2015, establece en el Capítulo 4, Artículo 2.2.2.4.8, el grado de representatividad sindical y la conformación de la comisión negociadora.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los Delegados de la señora GOBERNADORA para el estudio, discusión y negociación de los Pliegos de Peticiones presentados por las distintas Agremiaciones Sindicales de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, así:

Doctora NORMA HURTADO SANCHEZ, C.C.
38.870.985, Secretaria General

Doctora MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA, C.C.
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO N° 0313
(2 mar 2016)

Doctor JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES, C.C.
94.460.250, Director Departamento Administrativo
Jurídico

Doctor GULLERMO SERRANO PLAZA, C.C.
16.253.020, Secretario de Gestión Humana y Desarrollo
Organizacional

ARTICULO SEGUNDO: Designar los Delegados de la señora GOBERNADORA para el estudio, discusión y negociación de los Pliegos de Peticiones presentados por las distintas Agremiaciones Sindicales del sector Educativo del Departamento del Valle del Cauca así :

Doctor BERNARDO SANCHEZ SOTO C.C. 6.530.643
Secretario de Educación Departamental.

Doctor RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON, C.C.
14.884.903 Subsecretario de Presupuesto Y Finanzas
Públicas, Secretaría de Hacienda Departamental.

Doctor OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ, C.C.
16.762.586, Subsecretario Administrativo y financiero,
Secretaría de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: El comité asesor para la negociación de los pliegos de peticiones de las agremiaciones sindicales de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, estará conformado por:

Doctor RICARDO YATE VILLEGAS, C.C. 16.776.440,
Subsecretario de Recursos Humanos, Secretaría de
Gestión Humana y Desarrollo Organizacional



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO N° 0313
(2 Mar 2016)

Doctora DIANA MACHADO JIMENEZ, C.C. 29.345.893,
Jefe de Oficina Jurídica de la Secretaría de Gestión
Humana y Desarrollo Organizacional.

Doctor GERARDO MENDOZA CASTRILLON, C.C.
16.769.901, Abogado Especializado de la Secretaria de
Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor para las negociaciones presentadas
por las distintas agremiaciones sindicales del Sector
Educativo, estará conformado por:

Doctora AURA MYRIAM PACHICHANA MARTINEZ,
c.c. 31.966.157, Jefe Oficina Jurídica, Secretaria de
Educación

ARTICULO QUINTO: Señalar el día martes ocho (8) de marzo de 2016 a las
08.00 a.m, Salón de Gobernadores, para llevar a cabo
la instalación de la negociación.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las
disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (2) días del mes de marzo de
Dos mil dieciseises (2016)


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Secretaria Privada

Vo.Bo. Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional 